



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

4443

Anuncio de la anulación de las “Bases de la convocatoria que deben regir el proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de técnico medio adjunto intervención, mediante el sistema de concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, y creación de bolsa de empleo”

En fecha 11 de Octubre de 2017 esta Alcaldía ha dictado el Decreto núm. 2017-0407, por el que se anula la resolución anterior de la Alcaldía núm.2017-0351 de 19 de Septiembre, de aprobación de “Bases de la convocatoria que deben regir el proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de técnico medio adjunto intervención, mediante el sistema de concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, y creación de bolsa de empleo, que en su parte dispositiva, a la letra dice:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por D^a Maria Nieves García Arcas, procediendo a la anulación del Decreto num 2017-0351 de 19 de Septiembre de 2017, relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria para la provisión en régimen de interinidad una plaza de Técnico Medio en Intervención.

SEGUNDO.- Declarar validez de la bolsa de empleo que se deduce de las pruebas realizadas en el año 2015, en aplicación de la Base Décima de las aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2015-0286 de 31 de Julio de 2015.

TERCERO.- Proceder de oficio a la devolución del importe de derechos de examen a los aspirantes que consten en el expediente.

CUARTO.- Notificar la resolución a la interesada, informándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución; todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda interponer aquellos otros recursos que considere procedentes.

QUINTO.- Publicar la anulación del acto impugnado y de la convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Benasque, a efectos de notificación al resto de interesados, informando que contra la resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOPH de la anulación de la convocatoria.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Benasque (<http://www.benasque.es>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2.015.

Benasque, 11 de octubre de 2017. El Alcalde, Jose Ignacio Abadías Mora